



La ley de la familia feliz

La genética y la relación filial de los hijos que nacen a partir de estas prácticas han generado un debate jurídico que aún no se resuelve, sobre todo en el caso de la madre subrogada. Para explicar la situación actual hablamos con dos expertas en la materia.

EMILSEN GONZÁLEZ

Representante del Centro de Estudios sobre Genética y Derecho de la Universidad Externado de Colombia.

La ley es muy clara para una pareja heterosexual, casada o en unión de hecho permanente, sobre lo que se puede hacer. Las técnicas autorizadas fundamentalmente son inseminación artificial y fertilización in vitro. Los casos que exigen buscar la base constitucional, la sentencia, etcétera, son aquellos de parejas homosexuales varones, porque ellos necesitan la madre por encargo. Entonces, como no está regulada esta figura, pues no sabemos cómo se debe actuar.

Las madres que están cobrando por el alquiler de su vientre no están incurriendo en este momento en ningún delito porque no alcanzan a caer, por ejemplo, en trata de personas, falsedad personal o adopciones ilegales. Entonces, todo depende de cómo se maneje.

Ahí hay un vacío jurídico que tendría que llenarse con mucha interpretación

constitucional y con las normas tradicionales que se quedan estrechas.

ISABEL CRISTINA JARAMILLO

Abogada especialista en Derecho de Familia de la Universidad de los Andes.

La legislación colombiana no tiene ningún artículo, ley o reglamento específico sobre maternidad subrogada. En ese sentido, algunas personas, por algún tiempo, sostuvieron que eso lo que quería decir era que estaba prohibido. Y decían que estaba prohibido por dos razones: la primera es que, como en Colombia la persona que da a luz es la madre, el contrato de maternidad subrogada iba a ser una negociación en contra de ese principio general. El otro argumento es que esa legislación colombiana prohíbe que uno comercie con partes de su cuerpo.

Frente a esos dos argumentos hay contraargumentos. Con respecto al primero, la Ley 1060 del 2006 estableció la primacía de la maternidad genética sobre la maternidad del parto. Entonces, la filiación materna hoy día puede ser por parto o por genética. Contra el segundo, en principio la mujer que alquila su vientre no está vendiendo su cuerpo, ni está vendiendo un niño. Está prestando su cuerpo. Cargar el material genético de una persona por un tiempo se parece más a cargar ladrillos todos los días durante 9 meses para que otra persona se enriquezca. Lo que se está vendiendo no es el bebé, lo que se está vendiendo es el servicio de portar al bebé.

La técnica más común en Colombia es la inyección intracitoplasmática de espermatozoides, comúnmente conocida como ICSI.

fecundado con semen de su pareja. Una vez el embrión esté en el estado adecuado podrá ser transferido a otro vientre. Si, por el contrario, el problema es directamente de la producción de sus óvulos, se utiliza uno del banco de óvulos que sería fecundado con un espermatozoide de su pareja. En el momento adecuado, sería transferido a su vientre.

Pareja homosexual mujer-mujer

“Normalmente ellas están muy bien organizadas y saben cuál es la que lleva la función de mamá y cuál la función de papá”, dice Lucena. En ese caso, la pareja se pone de acuerdo y la que hace la función de “mamá” pone sus óvulos. Estos óvulos se llevan a la fertilización y al desarrollo embrionario con un semen de donante previamente seleccionado.

Pareja homosexual hombre-hombre

El que tiene la función de “papá” pone sus espermatozoides y el otro pasa de alguna manera desapercibido. Esos espermatozoides fecundan un óvulo de donante y el embrión se transfiere al vientre de una madre subrogada.

¿Y A LOS CUÁNTOS AÑOS?

La edad es un factor importante. Según el doctor Madero, “en mujeres menores de 35 años, el 54% de los embriones analizados son anormales. Pero cuando llegamos a los 40 años, ese porcentaje sube al 82%”. El paso de la edad puede generar problemas de alteración cromosómica en los embriones, lo que genera trastornos genéticos como el Síndrome de Down. Por lo mismo, no solo los bancos de semen o de óvulos sirven como donantes anónimos. También hay prácticas personalizadas en las que una mujer, que aún no quiere tener hijos pero está en la edad adecuada para hacerlo, congela sus óvulos bajo una técnica conocida como criopreservación. Esta práctica le permitirá quedar embarazada a los 40 años con la calidad de los óvulos de cuando tenía diez años menos. ♦